

3.- Cuantía de la subvención solicitada.

Desglose por fines:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

5.- Acepto el compromiso de presentar en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de las subvenciones solicitadas los siguientes documentos:

5.1.- Poder bastante en los supuestos en que el peticionario actúe en nombre de otras personas.

5.2.- Documento acreditativo del Registro de Asociaciones, en su caso.

5.3.- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

5.4.- Copia de los Estatutos en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.

5.5.- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que se refiere la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1.988, o en su caso, de estar exento.

5.6.- Documento acreditativo de encontrarse al corriente en el pago de cotizaciones de la Seguridad Social, o de haber obtenido, en su caso, aplazamiento o fraccionamiento de pago.

6.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria y de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 31 de enero de 1992, por la que se autorizan las Enseñanzas a impartir en la Escuela Oficial de Idiomas de San Roque (Cádiz).

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 267/1988, de 16 de septiembre (BOJA 12 de octubre), por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de San Roque (Cádiz), esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, ha dispuesto:

Primero. La Escuela Oficial de Idiomas de San Roque (Cádiz), código 11700081, con domicilio en Cruce del Toril, s/n de esta

localidad, que comenzó a funcionar en el curso académico 1988/89 impartíendose las enseñanzas de Inglés, Francés y Alemán que quedan debidamente autorizadas por esta Orden.

Segundo. La Dirección General de Personal fijará la Plantilla de Profesorado para el Centro, de acuerdo con las enseñanzas autorizadas en esta Orden y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de la correspondiente Delegación Provincial y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado a la nueva Escuela.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos Académicos, económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 1988.

Sevilla, 31 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de enero de 1992, por la que se autorizan las Enseñanzas a impartir en la Escuela Oficial de Idiomas de (Huelva).

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 267/1988, de 16 de septiembre (BOJA 12 de octubre), por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Huelva, esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, ha dispuesto:

Primero. La Escuela Oficial de Idiomas de (Huelva), código 21800791, con domicilio en Sanlúcar de Barrameda s/n de esa localidad, que comenzó a funcionar en el curso académico 1988/89 impartíendose las enseñanzas de Inglés, Francés y Alemán que quedan debidamente autorizadas por esta Orden.

Segundo. La Dirección General de Personal fijará la Plantilla de Profesorado para el Centro, de acuerdo con las enseñanzas autorizadas en esta Orden y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de la correspondiente Delegación Provincial y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado a la nueva Escuela.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos Académicos, económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 1988.

Sevilla, 31 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de enero de 1992, por la que se autorizan las Enseñanzas a impartir en la Escuela Oficial de Idiomas de La Carolina (Jaén).

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 150/1991, de 16 de julio (BOJA 11 de octubre), por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de La Carolina (Jaén), esta Consejería

a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, ha dispuesto:

Primero. La Escuela Oficial de Idiomas de La Carolina (Jaén), código 23700232, con domicilio en Palacio del Intendente Olavide, c/ Cervantes, 14 de esa localidad, que comenzó a funcionar en el curso académico 1990/91 impartiendo las enseñanzas de Inglés, Francés y Alemán que quedan debidamente autorizadas por esta Orden.

Segundo. La Dirección General de Personal fijará la Plantilla de Profesorado para el Centro, de acuerdo con las enseñanzas autorizadas en este Orden y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de la correspondiente Delegación Provincial y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado a la nueva Escuela.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos Académicos, económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 31 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de marzo de 1992, por la que se autoriza la denominación de Reina Sofía al Conservatorio Elemental de Música de Bailén (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Jaén a instancia del Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Conservatorio Elemental de Música de Bailén (Jaén), sito en C/ Ruiz Giménez, 1, con N° de Código: 23700219; esta Consejería de Educación y Ciencia, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación; así como en el Decreto 10/1988 de 20 de enero (BOJA de 20 de febrero) sobre funcionamiento y Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación, ha dispuesto que el mencionado Centro adopte la denominación específica de «Reino Sofía».

Sevilla, 6 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de marzo de 1992, por la que se concede la participación a los centros escolares seleccionados en el programa Aulas Viajeras de Andalucía 91-92.*

Habiéndose convocado para el presente curso 91-92 el programa «Aulas Viajeras de Andalucía» por Orden de esta Consejería de 12 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 11 de 6 de febrero de 1992) para escolares de 6° y 7° de E.G.B. de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo Décimo de la citada Orden de convocatoria.

#### DISPONGO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía 91-92» a los Centros relacionados en los Anexos I para la ruta de Andalucía Occidental, II para la ruta de Andalucía Oriental, y III para la ruta de Sevilla y el 92, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora constituida según el artículo 5° de la Orden de convocatoria, y en función de los fechas y plazas disponibles.

Segundo. Las ayudas concedidas a los centros participantes para la financiación de la actividad comprenden lo especificado en el artículo Octavo de la Orden de Convocatoria; debiendo ajustarse los grupos al módulo de 25 alumnos y 1 profesor acompañante que deberá ser el tutor o alguno de los que habitualmente imparte clases al grupo de alumnos.

Tercero. Los profesores participantes se comprometen a:  
1) Realizar en el centro un trabajo de preparación previa de la ruta asignada en base al material didáctico y a las orientaciones pedagógicas remitidas desde la Consejería de Educación y Ciencia.

2) Desarrollar la ruta durante las fechas asignadas, en función de los objetivos de la ruta y de las actividades programadas.

3) Elaborar una Evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria Evaluadora y la puesta en marcha de mecanismos para extender lo aprendido durante la experiencia al resto de la Comunidad Educativa.

Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia enviará a través de su Subprograma de Actividades Especiales, el material didáctico y divulgativo, junto con las orientaciones necesarias en los aspectos educativos y organizativos para el mejor desarrollo de la actividad.

Sevilla, 11 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

##### CENTROS SELECCIONADOS AULAS VIAJERAS RUTA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL

COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	FECHAS
LA CAMPIRA NESCANIA	ESTACON CARTAMA (MA) VALLE ABDALAGIS (MA)	30-MARZ A 4-ABRIL 30-MARZ A 4-ABRIL
CRISTO EXPIRACION F. LINARES-A. CAÑADA	GALERA (GRANADA) ALAMEDILLA (GRANADA)	6 A 11 ABRIL 6 A 11 ABRIL
VIRGEN DEL SALIENTE LAS ATALAYAS	ALBOX (ALMERIA) NIJAR (ALMERIA)	20 A 25 ABRIL 20 A 25 ABRIL
ALBARRACIN NTRº PADRE JESUS	EL BOSQUE (CADIZI) RONDA (MALAGA)	4 A 9 MAYO 4 A 9 MAYO
ARTURO DEL MORAL ANTONIO MACHADO	CABRA STº CRISTO (JAEN) PEAL DEL BECERRO (JAEN)	18 A 23 MAYO 18 A 23 MAYO
SAN TESIFON ARDIRA	BERJA (ALMERIA) MALAGA	25 A 30 MAYO 25 A 30 MAYO
SANCHEZ VELAYOS SAN ANTONIO	UGIJAR (GRANADA) MOTRIL (GRANADA)	1 A 6 JUNIO 1 A 6 JUNIO
SALVADOR GLEZ CANTOS SAN SEBASTIAN	ALHAURIN GRANDE (MA) ALHAURIN TORRE (MA)	8 A 13 JUNIO 8 A 13 JUNIO
SAN JOSE CALASANZ NTRº SRA LA PAZ	ARQUILLOS (JAEN) MARMOLEJO (JAEN)	15 A 20 JUNIO 15 A 20 JUNIO

#### ANEXO II

##### CENTROS SELECCIONADOS AULAS VIAJERAS RUTA DE ANDALUCIA ORIENTAL

COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	FECHAS
VIRGEN DEL MONTE SAN JOSE CALASANZ	CAZALLA SIERRA (SEVILLA) PUEBLA LOS INFANTES (SE)	30-MARZ A 4-ABRIL 30-MARZ A 4-ABRIL
CRIPER FERNANDO HUE	ALGODONALES (CADIZI) ZAHARA DE SIERRA (CADIZI)	6 A 11 ABRIL 6 A 11 ABRIL
GLORIA FUERTES JOSE A VALENZUELA	CORDOBA LA VICTORIA (CORDOBA)	20 A 25 ABRIL 20 A 25 ABRIL
BEATO JUAN GRANDE J. GONZALEZ SALCEDO	CARMONA (SEVILLA) ALANIS (SEVILLA)	4 A 9 MAYO 4 A 9 MAYO
FEDERICO MAYO MARIBAREZ	JEREZ FRA (CADIZI) POBLADO MARIBAREZ (SE)	11 A 16 MAYO 11 A 16 MAYO
CERVANTES MANUEL ALTOLAGUIRRE	CAMAS (SEVILLA) SEVILLA	18 A 23 MAYO 18 A 23 MAYO
RURAL ADERAN II Nº SRA LAS NIEVES	EL GRANADO (HUELVA) BENACAZON (SEVILLA)	1 A 6 JUNIO 1 A 6 JUNIO
ALCALDE JIMENEZ RUIZ SANTUARIO	CORDOBA CORDOBA	8 A 13 JUNIO 8 A 13 JUNIO
LOS LLANOS NTRA SRA DEL ROCIO	ALMONTE (HUELVA) ALMONTE (HUELVA)	15 A 20 JUNIO 15 A 20 JUNIO